días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y dos, años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
L. B. Pelletier.
Apolinar Rey.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y dos, años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. B. Ruiz.
M. A. Feliú.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los cinco (5) días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Pedro Henríquez Ureña,
Superintendente General de Enseñanza.

---

NUMERO 419.

Ley que autoriza transferencia en la Ley de Gastos Públicos (Gaceta Oficial No. 4533 de fecha 24 de Diciembre de 1932).

---

NUMERO 420.

Ley que autoriza transferencia en la Ley de Gastos Públicos (Gaceta Oficial No. 4533 de fecha 24 de Diciembre de 1932).

---

NUMERO 421.

Ley que autoriza transferencia en la Ley de Gastos Públicos (Gaceta Oficial No. 4533 de fecha 24 de Diciembre de 1932).